



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: *jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Concordia, Veintidós (22) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICADO	47-2054089001-2016.00040.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JOSEFA DEL CARMEN CASTRO POLO. MERYS ELENA BOLAÑO BARRIOS.

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DEL CONCORDIA. *Concordia, veintidós (22) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).*

En vista de que se corrió traslado de la reliquidación presentada por el apoderado de la parte demandante de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso y toda vez que la misma no fue objetada en dicho término, esta Instancia, dando estricto cumplimiento al numeral 3 del artículo 446 del Estatuto Adjetivo, impartirá aprobación en toda y cada una de sus partes a la liquidación exhibida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA**

La presente providencia se fija en Estado
Electrónico No. 021 de Hoy 23 de Julio de
2021.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:

LINA MARIA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CONCORDIA-
MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18de3b4505db7b83fdd53b63fda379c4e18ab6571c2acd25236e5f1dd0e59e26

Documento generado en 22/07/2021 12:44:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>